

D.J. (732)

SANTIAGO, 18 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 02155 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0381 de 2020; la Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo requerido por la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Internacional Acuerdo Bilateral para el intercambio de Estudiantes y Profesores (para curso/s académico/s comprendidos entre el año 2019 y 2021 entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) - España y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

2. Que con fecha 21 de noviembre de 2019 se suscribió el Convenio Específico de movilidad Estudiantil entre ambas instituciones.

3. Ambos acuerdos aprobados por Resolución Exenta N°0381 de fecha 13 de marzo de 2020 de la UTEM.

4. Que mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de "Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas" para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educacionales extranjeros.

5. Que con fecha 24 de octubre de 2024 se suscribe el Acuerdo Bilateral de Colaboración Internacional para la movilidad de Estudiantes para los cursos académicos comprendidos entre los años 2024 y el 2028, para estudiantes beneficiarios/as de la beca PIIUTEM 3 y de la Beca Santander.

6. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Acuerdo Bilateral de Colaboración Internacional para la Movilidad de Estudiantes entre la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, referido a los cursos académicos comprendidos entre el año 2024 y el 2028. Cuyo texto es el siguiente:





POLITÉCNICA

**ACUERDO BILATERAL DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES
Para los cursos académicos comprendidos entre 2024 /2028**

Entre

Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA
Coordinador Institucional <i>(contacto)</i>	Prof. Luis Ricote. Vicerrector de Internacionalización Paseo Juan XXIII, nº 11. 28040 Madrid, ESPAÑA ☎ : + [REDACTED] Administración: 📧 : [REDACTED]
Coordinador Internacional en la Escuela <i>(contacto)</i>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS (ETSAAB): M ^a . Jesús Villamide Díaz [REDACTED] ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE EDIFICACIÓN (ETSEM): Prof. Miguel Fernandez, a [REDACTED] [REDACTED] ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACION (ETSIST): Prof. Rubén Fraile Muñoz [REDACTED] ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL (ETSIDI): Prof. Piera Maresca , s [REDACTED] se [REDACTED]

Y

Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, CHILE
Coordinador Institucional <i>(contacto)</i>	Marisol Durán Santis, Rectora Dieciocho N°161, Santiago Chile ☎ + [REDACTED] 📧 [REDACTED]
Coordinador Internacional en la Escuela <i>(contacto)</i>	Víctor Osorio Reyes, Director Relaciones Nacionales e Internacionales Dieciocho N°161, Santiago Chile ☎ + [REDACTED] 📧 [REDACTED]



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIOS

Área	Nivel			Institución		Números Totales		
	nombre	Grado	Post-grado	Doct	DE	A	Estudiantes	Nº meses
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS (ETSIAAB)	X	X		UPM	UTEM	2	12	24
	X	X		UTEM	UPM	2	12	24
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE EDIFICACIÓN (ETSEM)	X	X		UPM	UTEM	2	5	10
	X	X		UTEM	UPM	2	5	10
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACION (ETSIST)	X	X		UPM	UTEM	2	10	20
	X	X		UTEM	UPM	2	10	20
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL (ETSIDI)	X	X		UPM	UTEM	2	6	12
	X	X		UTEM	UPM	2	6	12

ESPECIFICACIONES:

- Las instituciones trabajarán según los principios del Acuerdo Marco firmado por ambas instituciones.
- Número de estudiantes. Ambas instituciones, se comprometen a no enviar más estudiantes de los pactados en este acuerdo. En caso de que por cualquiera de las actividades programadas se modificara este acuerdo, se deberá renovarlo con las nuevas características.
- Duración de las movilidades. Tendrán una duración mínima de un semestre y una duración máxima de una anualidad. El número de meses será 5 meses para estancias de 1 semestre y 10 meses para estancias de 2 semestres. Si se especifica 1 estudiante/10 meses, se podrá dividir en 2 estudiante/5 meses, previo acuerdo de la escuela receptora de la movilidad.
- Elegibilidad. El estudiante que participa en el programa de intercambio será seleccionado por la universidad de origen, según los procedimientos vigentes en la misma, considerando los requisitos de la universidad de destino.
- Participación. En el caso de la UPM, el estudiante podrá participar en el programa tras haber cursado al menos cuatro (4) semestres universitarios y, en caso de ser estudiante de maestría, al menos un (1) semestre de sus estudios.
En el caso de la UTEM, el estudiante podrá participar en el programa tras haber cursado al menos el 50% de su carrera y, en caso de ser estudiante de maestría, al menos un (1) semestre de sus estudios.
- Nominaciones y contratos de estudios. La Universidad/Escuela de origen debe comunicar los candidatos seleccionados en tiempo y forma, de acuerdo con la Universidad/Escuela de destino. En el caso de la UPM son las distintas escuelas a través de su coordinador internacional las responsables de tratar los temas individuales de los alumnos: nominaciones, calendario académico, contrato de estudios, certificados de notas, etc.
- Condición de la movilidad. El estudiante que participa en el programa de intercambio será admitido sin derecho a obtención de una titulación en la universidad de destino, y deberá cumplir todos los requisitos de admisión establecidos por esta para los cursos o programas de estudio de su interés.
- Reciprocidad de arancel y matrícula. Este Acuerdo Bilateral se basa en el principio de reciprocidad con respecto a los costes de matrícula. No se incluye en el acuerdo de reciprocidad los costes administrativos como tasas y expedición de certificados, que podrían ser solicitados por la universidad de destino.
- Responsabilidades económicas del estudiantado participante. Todos los costos del traslado aéreo, costos migratorios (visa temporal y categoría especial de estudiante), el hospedaje, la manutención, seguro médico y de otros gastos relacionados con el intercambio, deberán ser cubiertos por el estudiante.
- Normativa de la universidad de destino. Durante su intercambio, el estudiante participante de este programa estará sujeto a todas las normas y regulaciones de la universidad de destino, y contará con los mismos derechos y deberes que el resto del estudiantado de la universidad de destino, que aplique a su estatus como estudiantes de intercambio.



- Migración.** El estudiante deberá cumplir con las regulaciones de migración del país anfitrión, incluyendo la visa temporal y la categoría especial de estudiante. Las contravenciones a esta normativa resultarán en la terminación de la movilidad.
- Expedientes académicos y reconocimiento de créditos.** Los estudiantes que participan en el programa de intercambio deberán pagar (si procede) la transcripción o certificación oficial de los resultados de los estudios cursados, los cuales serán remitidos a la universidad de origen, según los mecanismos establecidos por ambas instituciones.
- Ciclo lectivo. En la UPM** el curso académico empieza en septiembre y termina el julio. Agosto no es un mes lectivo. El primer semestre va de principios de septiembre a finales de enero. El segundo semestre, de principios de febrero a finales de junio. Los periodos vacacionales son: dos semanas en las fiestas navideñas, una semana en Semana Santa y el mes de agosto. Los días concretos de inicio y fin de semestre se dependen de cada una de las Escuelas.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Vicerrector de Internacionalización UPM	Rectora UTEM
<p>RICOTE LAZARO LUIS - DNI 07527552C</p> <p>Firmado digitalmente por RICOTE LAZARO LUIS - DNI 07527552C Fecha: 2024.12.13 13:46:45 +01'00'</p> <p>Prof. Luis Ricote</p>	<p>MARISOL PAMELA DURAN SANTIS</p> <p>Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.10.24 20:21:47 -03'00'</p> <p>Marisol Durán Santis</p>
Fecha:	<i>Fecha: 17 de octubre del 2024</i>

II. El presente Convenio consta de dos firmas correspondientes a don Luis Ricote Lázaro, Vicerrector de Internacionalización Universidad Politécnica de Madrid - España y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.18 17:04:56 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Secretaría General
- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales

